

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

7627 *Real Decreto 831/2012, de 18 de mayo, por el que se indulta a doña Adoración Pomata Zaplana.*

Visto el expediente de indulto de doña Adoración Pomata Zaplana, condenada por el Tribunal del Jurado de la Audiencia Provincial de Alicante, en sentencia de 1 de abril de 2011, como autora de un delito de malversación impropia, a la pena de un año de prisión, con su accesoria de suspensión del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena e inhabilitación absoluta que se impone con la extensión de dos años; y un delito de falsedad en documento oficial, a la pena de un año y seis meses de prisión, con su accesoria de suspensión del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, multa de nueve meses con una cuota diaria de diez euros e inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de tres años, por hechos cometidos en los años 2006-2007, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de mayo de 2012,

Vengo en conmutar a doña Adoración Pomata Zaplana las penas privativas de libertad impuestas por otra única de dos años de prisión, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en la sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 18 de mayo de 2012.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ